



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070000764

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se Modifican unos actos administrativos de Traslado de unos Docentes y Directivos Docentes ubicándolos en otros establecimientos educativos y Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante los actos administrativos, Decreto 2018070004256 del 26 de diciembre de 2018, Decreto 2019070000005 del 2 de enero de 2019, Decreto 2019070000112 del 14 de enero de 2019, Decreto 2019070000123 del 14 de enero de 2019, Decreto 2019070000124 del 14 de enero de 2019 y Decreto 2019070000242 del 30 de enero de 2019, se efectuaron unos Traslados por el proceso de traslados ordinarios 2018-2019, por razones de seguridad o discrecionalmente, a unos educadores vinculados en propiedad y por necesidad del servicio a unos docentes vinculados en provisionalidad; debido a que los servidores docentes que se relacionan a continuación no hicieron efectivo el traslado por razones diversas como salud del docente, traslados internos, considerarse inconsulto, situación económica o por necesidad del servicio, se hace necesario Modificar parcialmente, dichos actos administrativos de traslado y ubicar a los docentes o directivos docente en otros establecimientos educativos, son ellos:

DOCENTE TRASLADADO	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL-AREA	VIENE DE LA
RODRIGUEZ BORJA MARIA ANGELA	22.238.606	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural La Pajuila	Zaragoza	8950010-023	Alexi Antonio Montes Díaz, identificado con Cédula 7369302, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Liborio Bataller del municipio de Segovia, plaza 7360020-027



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE TRASLADADO	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL-AREA	VIENE DE LA
MONTOYA PALACIO MARILUZ	43.765.431	Licenciada en Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Puerto Venus, Sede Centro Educativo Rural Venecia	Nariño	1939000- 001	Bibiana María Ceballos Marín, identificada con Cédula 1036623258, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural La Victoria del municipio de Abejorral, plaza 1890800-002
RIVAS GALEANO CESAR AUGUSTO	8.012.035	Licenciado en Educación Básica Primaria	Institución Educativa San Francisco De Asis	Liborina	1061000- 001	Wilmer Alexander Restrepo Maya, identificado con Cédula 71334465, a quien se le termina el Encargo y regresa a su plaza en propiedad	Directivo Docente Rector	Institución Educativa Entrerrios del municipio de Entrerrios, plaza 2644070-001
MORALES LONDOÑO MARIA GLADIS	43.364.211	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Madre Seca, Sede Centro Educativo rural Tacamocho	Anorí	0640500- 002	Plaza vacante	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Luis López de Mesa, Sede Centro Educativo Rural Alto De La Cruz del municipio de Guadalupe, plaza 4184090-001
ACEVEDO RUIZ DUBAN ARLEY	71.272.116	Teólogo	Institución Educativa Rural Marco A. Rojo	Valdivia	0849000- 024	Plaza vacante	Docente de Aula, área de Educación Religiosa	Institución Educativa Rural Porcesito del municipio de Santo Domingo, plaza 6900120-011
PEREA MORENO LUIS FERNANDO	14.238.618	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez	Puerto Nare	5850010- 003		Directivo Docente Rector	Institución Educativa Escuela Normal Superior Del Magdalena Medio del municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-001

* Por necesidad del servicio en la Institución Educativa Nechí del municipio de Nechí, nivel de Básica Primaria, se hace necesario el traslado de **YENIS ENITH HERRERA ARIAS**, identificada con Cédula **1.038.113.383**, quien viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, quien cuenta con la idoneidad requerida para el cubrimiento de la plaza.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070004256 del 26 de diciembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslada la Señora **MARIA ANGELA RODRIGUEZ BORJA**, identificada con Cédula **22.238.606**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Matemáticas, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la *Institución Educativa Rural La Pajuela del municipio de Zaragoza, plaza 8950010-023, en reemplazo de Alexi Antonio Montes Díaz, identificado con Cédula 7.369.302, quien pasó a otra entidad territorial*; en el sentido que la señora Rodríguez Borja se Traslada como Docente de Básica Primaria para la **Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-025**, en reemplazo de Yenis Enith Herrera Arias, identificada con Cédula 1.038.113.383, quien paso a otro establecimiento educativo; la Educadora viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Liborio Bataller del municipio de Segovia, plaza 7360020-027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto 20190700000055 del 2 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladada la Señora **MARILUZ MONTOYA PALACIO**, identificada con Cédula **43.765.431**, Licenciada en Educación Ambiental vinculada en Provisionalidad como *Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Puerto Venus, Sede Centro Educativo Rural Venecia del municipio de Nariño, plaza 1939000-001*, en reemplazo de Bibiana María Ceballos Marín, identificada con Cédula 1036623258, quien pasó a otro municipio; en el sentido que la señora Montoya Palacio se traslada como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la **Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, Sede Institución Educativa Pedro Pablo Ramírez del municipio de Abejorral, plaza 1892010-004**, en reemplazo de Martha Lucia Villada Muñoz, identificada con Cédula 21.419.807, quien renunció; la Educadora viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural La Victoria del municipio de Abejorral, plaza 1890800-002

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el Decreto 209070000124 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado el Educador **CESAR AUGUSTO RIVAS GALEANO**, identificado con Cédula **8.012.035**, Licenciado en Educación Básica Primaria vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-001, en reemplazo de Wilmer Alexander Restrepo Maya, identificado con Cédula 71334465, a quien se le termina el Encargo y regresa a su plaza en propiedad; en el sentido que el Directivo Docente se Traslada como Rector para la **Institución Educativa Rural Salinas del municipio de Caldas, plaza 1290000-029, en reemplazo de Ana María Barragán Mejía, identificada con Cédula 43.683.043**, quien pasó a otro municipio; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Entreríos del municipio de Entreríos, plaza 2644070-001.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar parcialmente el Decreto 201907000242 del 23 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada la Educadora **MARIA GLADIS MORALES LONDOÑO**, identificada con Cédula **43.364.211**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Madre Seca, Sede Centro Educativo Rural Tacamocho del municipio de Anorí, plaza 0640500-002, Plaza vacante; en el sentido que la Señora Morales Londoño se Traslada como Docente de Básica Primaria para la **Institución Educativa Rural Guanteros, Sede Centro Educativo Rural San Pablo Abajo del municipio de Guadalupe, plaza 0685000-001**, en reemplazo de José Arcadio Garzón Valencia, identificado con Cédula 1.037.499.358, quien fue trasladado para otro municipio; la Educadora viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Luis López de Mesa, Sede Centro Educativo Rural Alto de La Cruz del municipio de Guadalupe, plaza 4184090-001.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070000112 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado el Servidor Docente **DUBAN ARLEY ACEVEDO RUIZ**, identificado con Cédula **71.272.116**, Teólogo, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Religiosa para la Institución Educativa Rural Marco A. Rojo del municipio de Valdivia, plaza vacante 0849000-024; en el sentido que el Señor Acevedo Ruiz, se Traslada como Docente de Aula, área de Filosofía para la **Institución Educativa Rural Horizontes del municipio de Sopetrán, plaza 7610020-N16**, en reemplazo de Damary Olid Vahos Echeverri, identificada con Cédula 21.529.899, quien renunció; el educador Acevedo Ruiz viene como Docente de Aula, área de Educación Religiosa de la Institución Educativa Rural Porcesito del municipio de Santo Domingo, plaza 6900120-011.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070000123 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado el Directivo Docente **LUIS FERNANDO PEREA MORENO**, identificado con Cédula **14.238.618**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare, plaza 5850010-003; en el sentido que el Directivo Docente se Traslada como Rector para la **Institución Educativa Rural San Miguel del Tigre del municipio de Yondó, plaza 0446000-001**, en reemplazo de Ana Cristina Romero Real, identificada con Cédula 37.931.822, quien pasó a otro municipio; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **YENIS ENITH HERRERA ARIAS**, identificada con Cédula **1.038.113.383**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Nechí del municipio de Nechí, plaza 4950030-0127, en reemplazo de Docente de Básica Primaria Michael José Pérez Madera, identificado con Cédula 92.154.349, quien pasó a otro municipio; la educadora Herrera Arias, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 6040010-025.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

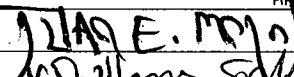
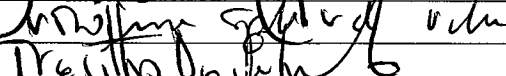
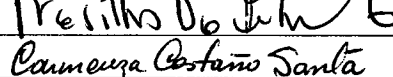
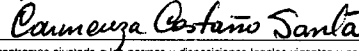
ARTÍCULO NOVENO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11/02/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		12/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		11/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		07-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			